

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de agosto del 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
09 AGO 2022
12:05

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Revolucionario Institucional** de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIV, recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Lo anterior, para el trámite legislativo procedente y se enliste en el orden del día, de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Así mismo se precisa que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los
atentos saludos

RECIBIDO
09 AGO 2022
12:05

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIR. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXIV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES AI ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

**DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Revolucionario Institucional** de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIV, recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; basándome en el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Contaminación, es un problema mayormente causado por el mal manejo de los recursos naturales e industriales que produce la humanidad y en muchos casos por la falta de educación ambiental de los seres humanos. En muchos municipios de nuestro Estado, no se tiene una correcta separación, reutilización y reciclado de los residuos sólidos, lo que ocasiona daños irreversibles en el planeta, aumentando exponencialmente el calentamiento global, y provocando el deshielo en los polos, sequías, huracanes, inundaciones, fenómenos naturales que en muchos casos lamentablemente causan la pérdida de vidas humanas.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como finalidad, atribuirles a los Ayuntamientos de nuestro Estado, la facultad para diseñar, promover, ejecutar y difundir políticas públicas para, fomentar la educación ambiental, la separación, reutilización y reciclado de residuos sólidos en el territorio municipal; con la finalidad de contribuir al cuidado de salud y del medio ambiente.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La contaminación ha estado presente en la humanidad siempre. En los últimos años los problemas se han agravado, el planeta constantemente nos recuerda que, si alteramos el equilibrio natural, las consecuencias pueden ser devastadoras. La contaminación provocada por los seres humanos, afecta el medio ambiente y a los ecosistemas de manera directa con consecuencias como la lluvia ácida, el agotamiento de la capa de ozono, calentamiento global, efecto invernadero, etc.; afectando al aire, al suelo y el agua; la humanidad debe de ser consciente del daño que le estamos provocando a la tierra, de no ser así, a corto plazo afrontaremos las consecuencias de no cuidar al planeta.

La Organización Mundial de la Salud, estima que cada año se producen millones de muertes por los efectos de contaminación del aire, principalmente por enfermedades no transmisibles¹. Las nuevas Directrices mundiales de la OMS sobre la calidad del aire, aportan pruebas claras del daño que la contaminación del aire provoca a la salud humana. La OMS calcula que cada año 7 millones de muertes son causadas por la exposición a la contaminación del aire. La contaminación del aire tiene **cinco focos básicos producidos** por el ser humano²:

- **Industrias.** La producción de energía es la fuente principal de la contaminación del aire, los procesos industriales y el uso

¹<https://www.who.int/es/news/item/22-09-2021-new-who-global-air-quality-guidelines-aim-to-save-millions-of-lives-from-air-pollution#:~:text=%C2%ABLa%20OMS%20estima%20que%20cada,est%C3%A9n%20sanas%20y%20sean%20productivas.>

²https://www.fundacionaquae.org/wiki/causas-y-tipos-de-la-contaminacion-del-aire/#%C2%BFDonde_se_produce_la_contaminacion_del_aire

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

de solventes en industrias químicas contribuyen a la contaminación del aire.

- **Transporte.** Cerca de 25% de todas las emisiones de Co2 (dióxido de carbono) relacionadas con la energía provienen del transporte. Estas emisiones producen aproximadamente cerca de 400.000 muertes prematuras al año por la mala calidad del aire.
- **Agricultura.** La quema de residuos agrícolas, el metano y amoníaco que genera la ganadería producen el 24% de todos los gases de efecto invernadero. Esta contaminación del aire es causante de enfermedades respiratorias y aumenta el asma.
- **Residuos.** Se calcula que el 40% de los residuos generados en el mundo y los desechos orgánicos se queman al aire libre, lo que genera emisiones a la atmósfera de dioxinas nocivas, furanos, metano y carbono negro.
- **Hogares.** La fuente de esta contaminación proviene de la quema de madera y combustibles fósiles para actividades como cocinar, calentar o iluminar los hogares.

De conformidad a la Organización de las Naciones Unidas, la contaminación del suelo es un problema mundial que muchas veces ha pasado por desapercibido por la humanidad, afectando a todo el mundo, los suelos tienen una gran capacidad para filtrar y amortiguar los contaminantes, degradando y atenuando los efectos negativos de los contaminantes, pero su capacidad tiene un límite.

El suelo es un recurso finito, lo que quiere decir que su pérdida y degradación no se puede recuperar en el transcurso de la vida humana, el suelo es una parte esencial para la existencia no solo de los humanos, sino también de todos los seres vivos que habitan el planeta. Esto quiere decir que la contaminación del suelo provoca una reacción en cadena, primero afecta a la **disminución de la fertilidad del suelo**, después la pérdida de la biodiversidad, prosigue la contaminación del

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

agua almacenada en el suelo y del agua subterránea, continuando con la filtración de contaminantes que afectan la salud humana y por último provoca un incremento de la migración a áreas urbanas³. No debemos subestimar la contaminación del suelo, a continuación, enlisto algunas razones porque debemos de preponderar su cuidado⁴:

1. La contaminación del suelo afecta a todos los ámbitos. Los alimentos que comemos, el agua que bebemos, el aire que respiramos, nuestra salud y la de todos los organismos del planeta dependen de un suelo sano.

2. La contaminación del suelo es invisible. Hoy en día, un tercio de nuestros suelos están moderadamente o muy degradados debido a la erosión, la pérdida de carbono orgánico, la salinización, compactación, acidificación y la contaminación química.

3. La contaminación del suelo afecta a su capacidad de filtrado. Los suelos actúan de filtro y amortiguador para los contaminantes. Pero el potencial del suelo para hacer frente a esta presión es finito.

4. La contaminación del suelo afecta a la seguridad alimentaria al reducir el rendimiento y la calidad de los cultivos, unos alimentos inocuos, nutritivos y de buena calidad solo pueden producirse si nuestros suelos se mantienen sanos.

6. La contaminación del suelo puede poner en riesgo nuestra salud, una parte importante de los antibióticos (utilizados ampliamente en la agricultura y en el ámbito de la salud humana) se liberan en el medio ambiente tras ser excretados del organismo al que se les administró. Estos antibióticos pueden filtrarse en los suelos y propagarse en el ambiente. Para el año 2050, si no se ataja el problema, la resistencia a los antimicrobianos matará a más personas que el cáncer y tendrá un coste global mayor que el actual volumen de la economía mundial.

³<https://www.iagua.es/noticias/fundacion-aquae/contaminacion-suelo-provoca-reaccion-cadena-que-acaba-afectando-salud>

⁴ <https://www.fao.org/fao-stories/article/es/c/1126977/>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Al igual que el suelo, **el agua es uno de los recursos más valiosos en el planeta**; sin embargo día a día, la estamos contaminando y el planeta nos recuerda con mayor frecuencia que **sin agua no hay vida**, la contaminación del agua tiene efectos **devastadores para la protección del medio ambiente y para la salud del planeta**. Las aguas subterráneas constituyen aproximadamente el 99% del agua dulce en estado líquido y está repartida por todo el planeta⁵, y las reservas de agua subterránea abastecen al 80% de la población mundial, el 4% de esas ya está contaminado. Las principales causas de la contaminación en el agua son:

- **Vertido de contaminantes en el agua:** estos pueden proceder de la producción industrial o incluso de los desechos de basuras que generamos en nuestro día a día.
- **El calentamiento global** altera el equilibrio de los océanos. Uno de los efectos de esto es la **pérdida de oxígeno en el agua**, la cual pone en peligro la existencia de la biodiversidad.
- **La deforestación** es otra de las principales causas de la contaminación en el agua. Uno de los efectos más nocivos de la tala de árboles es la aparición de sedimentos que tienen como fin el agua de los océanos y ríos provocando que su calidad sea perjudicial para el planeta.
- **Aguas fecales:** La Organización de Naciones Unidas alertó de que más del 80% de las aguas residuales llegan a mares y océanos sin depurar.
- **Tráfico marítimo:** es otra de las principales causas de la contaminación por plásticos ya que la mayor parte de los residuos que se lanzan al mar proceden de barcos pesqueros o petroleros que provocan una contaminación muy nociva del agua.

⁵ https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380726_spa

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

- **Los derrames de combustible** también suponen una de las causas más comunes de contaminación en el agua. Además, el transporte y almacenamiento de petróleo puede provocar filtraciones que acaban en el mar.

En el año 2021 México, **ocupó el lugar número 13** con 1.3% de contribución de emisiones de CO₂, este hecho es preocupante, ya que en el mundo existen 193 países⁶, de los cuales **México** es uno de **los mayores contaminantes del planeta**; en el que viven **126,014,024**⁷ personas, las cuales todos los días hacen uso de productos y materiales que generan basura, cuyo fin es contaminar los mares, los ríos, el suelo y el aire. En nuestro país se producen más de **siete millones de toneladas de plástico al año** (bolsas, popotes, el mundo la vajilla desechable, botellas de agua y refrescos, empaques de snacks, así como a contenedores de aceites, detergentes, champú y otros variados artículos de aseo); el 48% es destinado a envases y embalajes que no necesariamente terminarán siendo reciclados ya que la capacidad real de reciclaje del total de residuos valorizables apenas llega al 6.07% en el país.⁸

México, arroja al mar 9 mil millones de envases de plástico cada año,⁹ y uno de los ecosistemas que sufren las consecuencias se encuentran en el Golfo de México, la contaminación en los océanos está poniendo en riesgo la vida marina, y pone en peligro la salud humana. El mar alberga gran cantidad de seres vivos que son una valiosa fuente alimentos, fármacos y energéticos, al contaminar el mar, se contamina también la flora y la fauna que habita en ella, y como consecuencia al consumir alimentos con origen marítimo, somos parte del efecto de la contaminación.

⁶<https://www.un.org/es/aboutus#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20miembros%20de,miembro%20de%20la%20Asamblea%20General.>

⁷ <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

⁸ <https://www.greenpeace.org/mexico/publicacion/3377/estudio-sobre-el-impacto-de-la-contaminacion-por-microplasticos-en-peces-de-mexico/>

⁹ <https://mx.oceana.org/nuestras-campanas/plastica/>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

En 2018 la organización Greenpeace, elaboró una auditoría para determinar el impacto de la contaminación por plásticos en 42 playas mexicanas. Los resultados fueron que la basura plástica estaba presente en 100% de los lugares muestreados al azar, correspondientes a 47.9% de los residuos encontrados con una densidad de 3.1 fragmentos por metro cuadrado de playa a nivel nacional y que la mayoría de estos contaminantes (41.5%) pertenecía a las marcas Coca-Cola, PepsiCo, Nestlé y Bimbo.¹⁰

Como consecuencia de la contaminación en los mares, ríos, lagos, diferentes especies están en peligro de extinción o ya se extinguieron. Y los que no están en peligro de extinción luchan por poder sobrevivir conviviendo con la basura que inunda sus hogares, marismas, sus arrecifes de coral y todo el ecosistema acuático. Uno de los problemas que afecta a los peces, tortugas, delfines, caballitos de mar, y todos los animales que habitan en el océano, son las envolturas plastificadas que generamos los humanos por el consumo principalmente de comida chatarra; y que en muchas ocasiones los noticieros han informado de animales que se encontraban enredados en redes de cerveza, en bolsas de plástico, cañas de pescar y muchos, etc.

Debemos trabajar en conjunto, como sociedad para que disminuya la contaminación de los mares, ríos, lagos, para que el ecosistema acuático no tenga que desequilibrarse y podamos propiciar a los seres que habitan en él, un buen ambiente para desarrollarse y reproducirse. Es por ello que la iniciativa que propongo, de ejecutarse correctamente traerá grandes beneficios no solo para el medio ambiente, sino para la salud de quienes habitamos este Estado.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas, como un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para en el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad, y la calidad de vida más alta posible.

¹⁰ <https://www.mexicosocial.org/wp-content/uploads/2020/09/69659cfa-impacto-de-la-contaminacion-por-plastico-mexico.pdf>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

La agenda 2030, para el desarrollo sostenible, en su objetivo número 14 denominado "**Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos**" precisa que; El océano impulsa los sistemas mundiales que hacen de la Tierra un lugar habitable para el ser humano. Proteger el medio y nuestros océanos debe seguir siendo una prioridad. Una de las metas del objetivo es:

En el **2025**, prevenir y reducir significativamente la **contaminación** marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.

El objetivo 15 denominado "**Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad**" establece que, la salud de nuestro planeta es importante y que debemos trabajar cada vez más para restaurar la salud de la tierra, la meta 15.3 del objetivo es:

Para **2030**, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.

En la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado**, se establece que:

Toda persona tiene derecho a un **medio ambiente sano** para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Teniendo por entendido que todos tenemos derecho a un ambiente sano, tenemos la responsabilidad de propiciar un ambiente de calidad, para poder desarrollarnos en un ambiente de calidad, por ello resulta imprescindible fomentar el cuidado del medio ambiente, reduciendo, reusando y reciclando los residuos sólidos que consumimos a diario.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 3 fracción XXXVIII define a la educación ambiental como el:

Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

El artículo 154 de la misma Ley establece los criterios para la prevención y control de la contaminación del suelo:

- i. **Corresponde al estado y la sociedad prevenir la contaminación del suelo**;
- ii. Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos;
- iii. Es necesario **prevenir y reducir la generación de residuos sólidos**, municipales e industriales; **incorporar técnicas y procedimientos** para su **reúso y reciclaje**, así como regular su manejo y disposición final eficientes;

Debido al incremento de la contaminación y a la necesidad del cuidado del medio ambiente en México existen Normas Oficiales Mexicanas (NOM), de los cuales derivan dos normas oficiales:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

NOM-083-SEMARNAT¹¹: esta norma tiene como objetivo establecer las especificaciones de selección del sitio, el diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Esta norma contiene disposiciones que deben cumplir los lugares o sitios de concentrado de residuos y las especificaciones con el que debe contar el sitio donde se almacenarán los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

La contaminación cada vez va en aumento, por ello se crearon las Normas Mexicanas para cuidar, proteger y preservar los recursos naturales del planeta, las Normas Mexicanas (NMX) son las siguientes:

- **NMX-AA-015-1985** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Muestreo - Método de cuarteo.
- **NMX-AA-016-1984** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de humedad.
- **NMX-AA-018-1984** Protección al ambiente - Contaminación de suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de cenizas.
- **NMX-AA-019-1985** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Peso volumétrico "in situ".
- **NMX-AA-021-1985** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de materia orgánica.
- **NMX-AA-022-1985** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Selección y cuantificación de subproductos.
- **NMX-AA-024-1984** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de nitrógeno total.

¹¹<https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/PPD02/nom-083.pdf>

- **NMX-AA-025-1984** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos - Determinación del PH - Método potenciométrico.
- **NMX-AA-031-1976** Determinación de azufre en desechos sólidos.
- **NMX-AA-032-1976** Determinación de fósforo total en desechos sólidos (método del fosfovanadomolibdato).
- **NMX-AA-033-1985** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de poder calorífico superior.
- **NMX-AA-052-1985** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Preparación de muestras en el laboratorio para su análisis.
- **NMX-AA-061-1985** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de la generación.
- **NMX-AA-067-1985** Protección al ambiente - contaminación del suelo -Residuos sólidos municipales - Determinación de la relación carbono / nitrógeno.
- **NMX-AA-068-1986** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de hidrógeno a partir de materia orgánica.
- **NMX-AA-080-1986** Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación del porcentaje de oxígeno en materia orgánica.
- **NMX-AA-091-1987** Calidad del suelo – Terminología.
- **NMX-AA-092-1984** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de azufre.
- **NMX-AA-094-1985** Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de fósforo total.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Todas las normas mencionadas con antelación tienen un objetivo en común el de cuidar y proteger el medio ambiente, brindar criterios y elementos para el correcto uso y manejo de residuos sólidos, para evitar dañar el suelo, el aire y el agua. En la estricta observancia y cumplimiento de estas Normas Oficiales, se contribuirá a dar cumplimiento con el objetivo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El reciclaje, es una alternativa para reducir el número de residuos sólidos que contaminan el planeta, la ONU define al reciclaje como:

"Hacer una selección de los residuos generados para ser tratados en plantas especializadas creando productos para otros usos. De esta manera, se evita el uso descontrolado de recursos naturales, se ahorra energía y se reduce el volumen de residuos".

Para entender la importancia de la educación ambiental, es necesario entender la situación actual de nuestro planeta. Actualmente nos encontramos en una crisis ecológica **"provocada por el impacto de las actividades humanas y el modelo de vida que llevamos"**. Por lo anterior es necesario coordinar trabajos entre las autoridades de los 3 niveles de gobierno, sin dejar de lado la participación de la sociedad civil y una correcta práctica y fomento **de la educación ambiental**, lo cual consiste en un proceso a través del cual se transmiten conocimientos y enseñanzas a la ciudadanía, respecto a la protección del entorno natural, la importancia fundamental sobre resguardar el medio ambiente, con el fin de generar hábitos y conductas en la población, que le permitan a todas las personas tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro Estado, incorporando valores y entregando herramientas para que aprendan a prevenirlos y resolverlos.¹² La educación ambiental es un elemento primordial y representa una opción para que nuestro Estado se desarrolle de forma sostenible y contribuya a la mejora del cambio climático; por medio de una política Municipal que fomente en sus sectores el conocimiento de temas ambientales y la sensibilización que permita la transformación de una sociedad comprometida y responsable con el desarrollo humano y el medio que lo rodea.

¹² <https://educacion.mma.gob.cl/que-es-educacion-ambiental/>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

En la actualidad, es necesario una sociedad que desarrolle habilidades y conocimientos para la prevención, protección y restauración del medio ambiente; y que, comprenda la importancia del equilibrio entre el hombre y la naturaleza; para lograrlo es necesario crear valores medioambientales y buscar soluciones a los problemas ecológicos actuales, **por medio de la implementación de políticas públicas**, que los municipios tienen que diseñar, promover, ejecutar y difundir para lograr la participación de toda la sociedad y se puedan conseguir un cambio verdadero que mejore nuestro medio ambiente.

En atención a lo anterior, es necesario implementar la educación ambiental en los habitantes de cada uno de los municipios de nuestro Estado, lo cual representa un gran desafío, lo es así, toda vez que, es necesario generar acciones que demuestren su efectividad para convertirse en generadores de prácticas cotidianas que integren lo ambiental como elemento primario en la vida de todas y todos los ciudadanos. La importancia del medio ambiente, radica en el propio medio ambiente, ya que todos vivimos en él, por lo tanto, debemos asegurar nuestra propia supervivencia y la del resto de los seres vivos.

Para lograr una adecuada educación ambiental se debe de promover y difundir en los municipios, prácticas que mejoren el cuidado del medio ambiente, siendo algunas las siguientes:¹³

- **Ahorro energético:** manteniendo una actitud responsable a la hora de utilizar aparatos y electrodomésticos, apagando aquellos que se encuentren en desuso, así como los pilotos automáticos, desenchufando cualquier aparato conectado a la red eléctrica que no estemos utilizando, reemplazando las bombillas convencionales por fluorescentes y utilizando los recursos naturales como es la energía del sol, para aprovechar tanto su luz como el calor que proyecta.
- **Ahorro de agua:** como bien sabrás, gota a gota se hace el río. De este modo, cada gota que desperdiciemos se puede convertir en litros al final del día y en cantidades abrumadoras a final del mes. Duchándonos en lugar de

¹³<https://comafors.org/noticias-y-eventos/importancia-de-la-conservacion-y-proteccion-del-medio-ambiente-1912.html>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

llenar la bañera, reduciendo la capacidad de nuestras cisternas, evitando dejar correr el agua y, en definitiva, cerrando el grifo en todas aquellas situaciones en las que su uso no resulte imprescindible, conseguiremos ahorrar nuestro recurso más preciado.

• **Aprovechamiento de los recursos:** esto hace referencia al aprovechamiento de todos los recursos y materiales de los cuales disponemos. Vivimos en una sociedad basada en el consumo, y en muchas ocasiones compramos artículos y productos que en realidad no necesitamos.

• **Reciclar:** esta acción está relacionada con la anterior, ya que, a través de la correcta segregación de los residuos, desechos y desperdicios en los contenedores habilitados para cada uno de ellos, podemos ofrecer una nueva vida a nuestra basura, garantizando de este modo el aprovechamiento de recursos.

Por lo anterior, es necesario destacar la esencia de la presente iniciativa, que consiste en que el ayuntamiento como primer nivel de gobierno, en nuestra entidad, tenga la obligación de diseñar, promover, y difundir políticas públicas para fomentar la educación ambiental, la separación, reutilización y reciclado de residuos sólidos.

En este sentido se define al reciclaje, como el proceso donde los materiales de desperdicio son recolectados y transformados como nuevos materiales que pueden ser utilizados o vendidos como nuevos productos o materias primas, cuyo objeto es la recuperación de forma directa o indirecta de los componentes que tienen los residuos¹⁴.

La educación ambiental y la reutilización o reciclado de los residuos son dos temas que van de la mano, por eso es importante que contemos con una educación ambiental que forme el hábito en todas las personas de nuestros Municipios, para que, separemos la basura, desde nuestras casas y la depositemos en contenedores adecuados y clasificados, ya que prácticamente el 90% de la basura doméstica es reciclable; por ello es importante fomentar el uso de estos contenedores para la separación del papel y cartón, materias orgánicas, vidrio, latón, latas de aluminio, etc.¹⁵

¹⁴ <https://sites.google.com/site/residuossolidos13/-que-es-reciclar>

¹⁵ <https://sites.google.com/site/residuossolidos13/-que-es-reciclar>

Algunos de los objetivos del reciclaje son los siguientes:

- Conservación o ahorro de energía.
- Conservación o ahorro de recursos naturales.
- Disminución del volumen de residuos que hay que eliminar.
- Protección del medio ambiente.

El reciclaje entre algunas otras cosas permite:

- Ahorrar recursos.
- Disminuir la contaminación.
- Alargar la vida de los materiales, aunque sea con diferentes usos.
- Ahorrar energía.
- Evitar la deforestación.
- Reducir el 80% del espacio que ocupan los desperdicios al convertirse en basura.
- Ayudar a que sea más fácil la recolección de basura.
- Tratar de no producir toneladas de basura diariamente que terminan sepultadas en rellenos sanitarios.

Fomentar, diseñar y promover la educación ambiental en los municipios del Estado, representa contribuir a frenar el cambio climático, por medio de la separación, reutilización y reciclado de residuos sólidos y no solamente beneficia a la conservación de nuestro medio ambiente, si no también se genera fuentes de trabajo, ya que, el reciclaje necesita de empresas y las empresas de personas para realizar este proceso.

Las atribuciones y responsabilidades directas que tienen los municipios, que en muchas ocasiones omiten o evaden las acciones que tienen que ver con el medio ambiente; y más que una obligación, debe de ser un compromiso con la sociedad y el medio ambiente del nivel de gobierno más cercano a la gente, aunado a que en el artículo 43 fracción XXIV establece como atribuciones del ayuntamiento el dotar a la cabecera municipal, agencias, a los núcleos rurales, colonias y comunidades de su municipio de obras y **servicios públicos básicos** como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, **limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos**; y los

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico; sin embargo estimo oportuno que se particularice la facultad respecto a diseñar, promover, ejecutar y difundir políticas públicas para, fomentar la **educación ambiental y la separación, reutilización y reciclado de residuos sólidos en el territorio municipal**. Lo anterior y toda vez que no se encuentra dispuesto en la Ley y resulta prioritario atender, en beneficio del cuidado del medio ambiente y la salud de los seres humanos.

Es por ello que, tengo la firme convicción que la educación ambiental se tiene que implementar como instrumento fundamental en los ayuntamientos para buscar soluciones a los problemas ambientales que enfrenta la población a nivel mundial, siendo referente para que participen los diferentes sectores y actores sociales con la finalidad de articular estrategias que promuevan la separación, reutilización y reciclado de residuos sólidos con los habitantes de un determinado municipio.

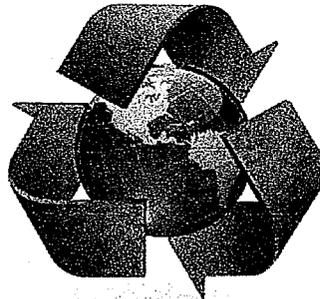
Por lo anterior, el municipio juega un papel muy importante, ya que obedece a su cercanía con los diferentes sectores sociales, por ser el nivel de gobierno más cercano a la gente y conoce de manera directa la problemática en ámbito ambiental; por tal motivo, se debe de establecer la responsabilidad de los ayuntamientos para que diseñen, promuevan y difundan políticas públicas para fomentar la educación ambiental, la separación, reutilización y reciclado de residuos sólidos. Para garantizar las responsabilidades de los municipios es necesario establecerlo en el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se consagran las atribuciones del Ayuntamiento.

Es así que resulta viable establecer en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; la atribución para que, los municipios diseñen, promuevan, ejecuten y difundan políticas públicas para, fomentar la educación ambiental, la separación, reutilización y reciclado de residuos sólidos con los habitantes de su territorio municipal.

Finalmente, los municipios deben ser los principales responsables para el diseño, promoción y difusión de políticas públicas para fomentar la educación ambiental, la separación, reutilización y reciclado de residuos sólidos y poder contribuir a disminuir el impacto del cambio climático y deterioro ambiental; y crear las condiciones con las que se exprese la voluntad y compromiso de las autoridades

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

con el medio ambiente. Toda vez que, se ha identificado que el cambio climático es un problema de carácter social y gubernamental y la única solución para revertirlo es la implementación de acciones, las cuales deben de ser aplicadas de manera directa a la sociedad por conducto del nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía.



"PARA VIVIR EN UN MUNDO MÁS LIMPIO, REDUCE, REUTILIZA Y RECICLA"

"EL SER HUMANO ESTÁ PONIENDO EN PELIGRO SU VIDA, A CAUSA DEL MODO EN QUE DESARROLLAN SUS RELACIONES CON EL MEDIO AMBIENTE"

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Para mayor ilustración de la iniciativa propuesta me permito señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:</p> <p>I a la XXIII. ...</p> <p>XXIV.- Dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico;</p>	<p>ARTÍCULO 43.- ...</p> <p>I a la XXIII. ...</p> <p>XXIV.- ...</p>

<p>En virtud de dotar de mejor gestión ambiental y social el Sector de Agua y Saneamiento del Estado de Oaxaca, es preciso que el Municipio trabaje en conjunto con las entidades y dependencias del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de quienes intervienen en la obra pública.</p> <p>Para la mejor gestión ambiental y social del Sector de Agua y Saneamiento del Estado de Oaxaca, los Municipios, serán los encargados de expedir los permisos de construcción acorde al plan Sectorial de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>La autoridad municipal siempre tendrá la facultad de supervisar las obras que se desarrollen en su jurisdicción y en su caso actuar en consecuencia.</p> <p>Podrán celebrar contratos de crédito basado en licitación de contratos financiados, conforme al procedimiento señalado por la legislación vigente en</p>	<p>Diseñar, promover, ejecutar y difundir políticas públicas para, fomentar la educación ambiental y la separación, reutilización y reciclado de residuos sólidos en el territorio municipal.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	--

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

materia de adquisiciones federal y estatal.	
XXV. a la XCVI. ...	XXV. a la XCVI. ...

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes:

DECRETO:

Único: Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIV, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 43.- ...

I. a la XXIII. ...

XXIV.- ...

Diseñar, promover, ejecutar y difundir políticas públicas para, fomentar la **educación ambiental y la separación, reutilización y reciclado de residuos sólidos en el territorio municipal.**

...
...
...
...

XXV. a la XCVI. ...

LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Gp
GABY PÉREZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.